



# Resolución Jefatural

Nº 00136 /2011-INIA

Lima, 06 ABR. 2011

VISTO : El Oficio N° 0331-2011-INIA-E.E.A.D-H-ADM-APER/D, de fecha 18/03/2011, sobre períodos pendientes de uso físico de vacaciones de ejercicios anteriores del trabajador PEDRO EDUARDO NICHO SALAS, es necesario aprobar la reprogramación del goce vacacional por 10 meses, reconocer la indemnización por no uso físico de vacaciones y autorizar la solicitud de financiamiento al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para su pago; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 17° del Decreto Ley N° 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, denominación y funciones modificadas por Ley N° 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual es Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria-INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley N° 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, modificada por la 3<sup>ra</sup>. Disposición del Decreto Legislativo N° 997 – Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, que establece que a partir del 13/03/2008, la denominación es Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), y tiene a su cargo "diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria"; encontrándose comprendidos los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada de la Ley N° 4916 derogado por el Decreto Legislativo N° 728, conforme a lo establecido por la 10<sup>ma</sup>. 1<sup>ra</sup>. Disposición Transitoria, de la Ley N° 25902;

Que, mediante el Oficio N° 0331-2011-INIA-E.E.A.D-H-ADM-APER/D, de fecha 18 de marzo del 2011, la Estación Experimental DONOSO - HUARAL, informa que el trabajador PEDRO EDUARDO NICHO SALAS, que desempeña el Cargo de Especialista en Hortalizas, Plaza N° 126, Nivel P-6 y percibe Remuneración Mensual de S/. 5,000.00, tiene pendiente el uso físico de vacaciones de ejercicios anteriores, siendo necesario su reprogramación.

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG; y,

Estando a las visaciones de la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE :

**ARTICULO 1º.- REPROGRAMAR**, el uso físico de las vacaciones del trabajador PEDRO EDUARDO NICHO SALAS, a partir de la fecha hasta el mes de febrero del 2011, por el total de 10 meses.

Regístrate y Comuníquese,

REPROGRAMACIÓN  
JEFE  
ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria